

## Proyecto de concurso de traslados

# Discriminación de los profesores en primer destino definitivo

Publicamos hoy el estudio realizado por un grupo de profesores del Colegio Público «Virgen de la Salud», de Onil (Alicante), sobre el baremo del proyecto del nuevo concurso de traslados para profesores de EGB, por el interés que creemos que tiene para un buen número de profesores.

A continuación vamos a citar algunos ejemplos (entre los muchos que podríamos poner) en los que se puede apreciar el trato discriminatorio e injusto a que somete el baremo del proyecto del nuevo concurso de traslados a los profesores de EGB en primer destino definitivo.

El mencionado proyecto no valora los servicios provisionales de los profesores en primer destino definitivo, ni hace que se les acumulen los puntos conseguidos en situación de provisionalidad, lo que propiciará que profesores que actualmente tienen menos puntuación por años de servicio se pongan por delante de ellos, como puede ser el caso de compañeros de promoción que fueron nombrados definitivos con anterioridad o de aquellos otros profesores que consumieron sus puntos en traslados voluntarios pero que llevan algún año más en su destino definitivo actual.

También vamos a aportar posibles soluciones a esta discriminación, entre las cuales podemos destacar la de que a los profesores en primer destino definitivo se les acumulen los años de servicios provisionales como si hubiesen sido definitivos y en consecuencia se les puntúen como tales, ya que la culpa de haber estado más o menos años de provisionales ha sido de la propia administración y no de ellos, y cuanto mayor ha sido el tiempo como provisionales, mayor es el perjuicio que se les ocasiona.

### Ejemplo 1

Pérdida de puntos de profesor en primer destino definitivo que lleva ocho años en activo (seis provisional y dos definitivo).

PUNTUACIONES					
ACTUAL			PROYECTO (sin transitoria novena)		
A	P	T	A	P	T
8	16	24	8	1	9
PROYECTO (con transitoria novena)					
8	8	16			

Como se puede apreciar, en ambos casos vemos cómo el profesor tiene menos puntuación que con el sistema actual debido a:

1. En el proyecto no se le acumulan al profesor en primer destino los puntos conseguidos de provisional.

2. En caso de que se opte por la transitoria novena, solamente se le dan en total dos puntos por año en vez de los tres que se le acumulan, con lo cual pierde cada año un punto, y sólo puede acogerse a la mencionada transitoria durante los dos primeros concursos que se convoquen, perdiendo la opción si en esos dos concursos no consigue una plaza deseada.

3. Cuanto más tiempo haya estado de provisional, más perjudicado resulta, pues pierde más puntos y se tarda más en aplicarle los baremos que se contemplan para definitivos.

## Ejemplo 2

Entre profesores de la misma promoción.

Profesor A con once años en activo (seis provisional y cinco definitivo en primer destino).

Profesor B con once años en activo (tres provisional, un primer destino definitivo y siete definitivo actual).

### PUNTUACIONES

	ACTUAL			PROYECTO		
	A	P	T	A	P	T
A.	11	22	33	11	7	18
B.	11	14	25	11	15	26

El profesor A (definitivo en primer destino) pasa de tener 33 puntos a tener 18, mientras que B pasa de 25 a 26, con lo cual el profesor A, que actualmente va por delante del B, quedaría detrás al aplicarse el nuevo baremo.

Esta situación se produce porque el profesor B se hizo definitivo con anterioridad al pedir una comunidad autónoma diferente de la que luego se trasladó consumiendo puntos.

## Ejemplo 3

Entre profesores de distinta promoción.

Profesor A con diez años en activo (seis de provisional y cuatro definitivo en primer destino).

Profesor B con trece años en activo (tres de provisional, un primer destino definitivo, dos segundo destino y siete actual destino definitivo).

### PUNTUACIONES

	ACTUAL			PROYECTO		
	A	P	T	A	P	T

A. 10 20 30                    10 4 14  
 B. 13 14 27                    13 15 28

El profesor A (en primer destino definitivo) pasa de tener 30 puntos a tener 14, mientras que B pasa de 27 a 28.

Como vemos, el profesor perjudicado es el A, que se encuentra en su primer destino definitivo, mientras que el profesor B, que actualmente va por detrás y ha consumido puntos en traslados voluntarios, tiene, según el proyecto, mayor puntuación que el A, que no ha consumido ningún punto.

#### **Ejemplo 4**

Entre profesores de distinta promoción.

Profesor A con ocho años en activo (seis de provisional y dos en primer destino definitivo).

Profesor B con seis años en activo, todos como provisional.

#### **PUNTUACIONES**

	ACTUAL			PROYECTO (sin transitoria novena)		
	A	P	T	A	P	T
A.	8	16	24	8	1	9
B.	0	0	0	6	6	12

Si el profesor A (definitivo en primer destino) opta por acogerse a la transitoria novena, evitará que (durante los dos primeros concursos que se convoquen) el provisional se coloque por delante, pero no podrá evitar que pasados esos dos concursos sin conseguir la plaza deseada encontrarse en desventaja otra vez (A tendrá 14 puntos y B 16).

El profesor B (provisional) en principio quizá salga beneficiado en el proyecto al permitirle concursar con puntos, pero puede encontrarse en un destino no deseado y los puntos perdidos, mientras que con el actual sistema puede ir a ese destino no deseado, pero no pierde puntos y a partir de ese destino puede acumular tres puntos por año (en vez de los dos del proyecto) para ir a un destino más apetecible.

#### **Posibles soluciones**

Primera: Dejar el sistema de puntuación como está (un punto por año en activo y dos por permanencia) en la que se acumulan los servicios provisionales al primer destino.

Segunda: Dejar el sistema actual de puntuación, con reconocimiento de la misma a los provisionales que lo deseen.

Tercera: Que se haga una disposición, sin período de caducidad, en la que se les acumulen a los profesores en primer destino los servicios provisionales como si hubiesen sido definitivos y, en consecuencia, se les puntúen como tales.

Lo anterior podría servir para valorar los servicios de los profesores provisionales como si también hubiesen sido definitivos.

Cuarta: Para no lesionar derechos adquiridos, reconocer a todos los profesores (definitivos y provisionales) la puntuación que tiene cada cual según el sistema actual y empezar a aplicar los haremos del proyecto a partir de su publicación sin carácter retroactivo para los servicios anteriores previamente valorados y reconocidos.

Quinta: Puntuar todos los servicios tanto provisionales como definitivos por igual, con acumulación a los definitivos en primer destino de los puntos que no han consumido. Porque, ¿qué diríamos si por el mismo año de trabajo a un profesor le pagasen medio millón, a otro un millón, a otro dos millones, a otro tres millones y a otro cuatro millones?

**A: Años en activo. P: Permanencia. T: Total puntos.**